



GOBIERNO
DE COLOMBIA



PROSPERIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **02234** DE **17 SET. 2018**

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que el cargo de Jefe de Oficina Código 0137, Grado 22, de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina de Gestión Regional del Departamento se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que **JUAN MANUEL ERAZO URREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 94.430.269, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina Código 0137, Grado 22, de la Oficina de Gestión Regional, al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenido en la Resolución No. 04420 del 31 de diciembre de 2015 y sus modificatorias.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 de fecha 2 de enero de 2018, el cual ampara el presente nombramiento ordinario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **JUAN MANUEL ERAZO URREA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 94.430.269, en el cargo de Jefe de Oficina Código 0137, Grado 22, de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina de Gestión Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento ordinario, se encuentran amparados para la vigencia 2018, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 de fecha 2 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

17 SET. 2018

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

Aprobó: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward F.
Revisó: Jorge D.
Proyecto: Olga P.